



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	18/06/13 Hs. 09:30
Numero:	728 Fojas: 12
Expte. N°	115/2002
Girado:	
Recibido:	

160

Nota N° /2013  
Letra: Mun.U.

USHUAIA,

17 JUN 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia a lo requerido mediante Resolución C.D. N° 074/2013, donde solicita información sobre la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3352, acompañando a la presente Nota S.S.G. N° 81/2013, producida por el señor Subsecretario de Gobierno, y Nota N° 015/2013, suscripta por el Sr. Guillermo Worman, Jefe del Depto. Institutos Participativos.

atentamente.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy

fp

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA: N° 81 / 13.-  
LETRA: SSG

USHUAIA, 30 de mayo de 2013.-

Sr Secretario de Gobierno

De acuerdo a lo requerido por Resolución N° 74 / 2013 del Concejo Deliberante, adjunto elevo el informe detallado producido por el Jefe del Departamento Institutos Participativos.

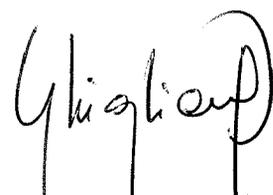
Al respecto y como síntesis del mismo, el Decreto Municipal 476/2009 y la Resolución S.G. N° 44/2013 son documentos generados a partir de Ordenanza Municipal N° 3352, con los cuales se ha puesto en marcha los mecanismos del Presupuesto Participativo.

Asimismo, informo que con la experiencia acumulada en esta área, se esta redactando el proyecto borrador de una nueva ordenanza, que incorpora las experiencias propias en la implementación de esta herramienta de participación ciudadana.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ENTRÓ	SALIÓ
03 JUN 2013	06 JUN 2013

  
GUILLERMO JOSÉ ESTEVEZ  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*Continuar trámite.*

  
José Luis Ghigliotti  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

**Nota N° 15/13.-  
Letra: D.I.P.S.G**

USHUAIA, 30 de mayo 2013

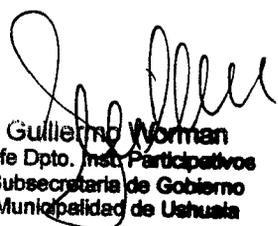
**Sr. Subsecretario de Gobierno:**

Me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a la resolución 044/2013 del Concejo Deliberante de nuestra ciudad. En tal sentido, le informo que desde esta área se ha trabajado en los antecedentes y contenidos para la redacción de la Resolución S.G. N° 44/2013, en donde se detallan pormenorizadamente los distintos momentos del ciclo del Presupuesto Participativo 2013/2014. Adjunto copia certificada de la misma a sus efectos.

Asimismo, tal como ya se ha informado en reiteradas oportunidades, se encuentra en vigencia el Decreto Municipal 476/2009 mediante el cual se organizó la ciudad en cinco (5) distritos sobre la base transversal del Río Olivia, Arroyo Grande, Chorrillo del Este, Arroyo Buena Esperanza, el Río Pipo y el límite oeste del ejido municipal (Parque Nacional tierra del Fuego).

Más allá de lo aquí detallado, entiendo importante transmitir que se ha conformado un equipo multidisciplinario que se encuentra trabajando en un documento sobre presupuestos mínimos, que opere como borrador de una potencial proyecto de Ordenanza, bajo la precisa de producir un instrumento que reglamente lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en base a la experiencia ya producida.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

  
Guillermo Norman  
Jefe Dpto. Inst. Participativos  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 44 /2013  
Letra: S.G.

USHUAIA, 17 de Mayo de 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Me dirijo a Ud., a fin de elevar informe y proyecto de Nota Mun.U., elaborados por el señor Subsecretario de Gobierno y el señor Jefe del Departamento Institutos Participativos, dando respuesta a lo solicitado por el Concejo Deliberante mediante Resolución C.D. N° 074/2013, referida a la Ordenanza Municipal N° 3352, acompañando en consecuencia a la presente Nota S.S.G. N° 81/2013 y Nota N° 15/2013 Letra: D.I.P.S.G.



José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

M. Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

FLORENCIA PASTOR  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 ABR 2013

VISTO el artículo 96° y la cláusula transitoria séptima de la Carta Orgánica Municipal por la cual se estableció el carácter participativo del Presupuesto Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actual gestión avanzó en la organización distrital y temática de la ciudad en función de llevar adelante encuentros de trabajo con vecinos y organizaciones sociales y barriales para contribuir al desarrollo de prioridades en acciones, programas y obras dentro de la jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal

Que se ha elaborado un procedimiento específico para el ciclo del Presupuesto Participativo para los ejercicios 2013 y 2014 mediante la definición de lugares de realización de cada uno de los encuentros distritales y temáticas indicados en el Anexo I de la presente.

Que se han establecido los mecanismos de participación en cada encuentro de trabajo y los procedimientos de evaluación de factibilidad técnica y viabilidad presupuestaria en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que resulta necesario realizar una amplia convocatoria para el desarrollo de cada uno de los encuentros distritales y temáticos, de manera de promover la activa e intensa participación de vecinos y organizaciones de la sociedad civil.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra llevando adelante obras y acciones dispuestas dentro del actual ejercicio presupuestario las que serán detalladas en cada uno de los respectivos encuentros dentro del actual ciclo del Presupuesto Participativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo XXX° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de participación, sistematización, evaluación y de rendición de cuentas del ciclo 2013 y 2014 del Presupuesto Participativo establecido en el Anexo I de la presente

ARTICULO 2°.- Designar como área de gestión, convocatoria comunitaria y redacción de información al Departamento Institutos Participativos.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 44 /2013.

gw

José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

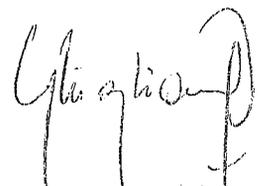
**FLORENCIA PASTOR**  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I de la Resolución S.G. N°

44/13

Procedimiento del Presupuesto Participativo 2012 – 2013

1. Devolución proceso 2012
2. Consolidación interna
3. Capacitación de referentes barriales, ongs y vecinos en general
4. Desarrollo de reuniones distritales
5. Desarrollo de reuniones temáticas
6. Evaluación técnica
7. Presentación al gabinete
8. Ensamble con iniciativas surgidas desde el Plan Estratégico / Plan de Gobierno
9. Presentación de iniciativas (previa aprobación técnica y política) en la V Consulta Popular
10. Incorporación en el proyecto de presupuesto 2014

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
M. Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



**FLORENCIA PASTOR**  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

## 1.-DEVOLUCIÓN DE LO ACTUADO EN 2012

Actividades previstas:

a.-sistematización de las obras y acciones a realizarse dentro del ejercicio que fueron oportunamente presentadas durante el 2012 en reuniones barriales, presentaciones ante la Oficina de Atención al Vecino, audiencias del Intendente y reuniones temáticas.

Para esto es necesario conciliar la información con las áreas de Juventud, Deportes, Ushuaia Recicla, Plan de Manejo Costero, Subsecretarias de Servicios Públicos y Obras Públicas.

b.- elaboración de un informe sintético (incluye registro documental: fotos, videos y esquemas) sobre resultados alcanzados y esperables durante el ejercicio 2013 y las obras y acciones realizadas. Presentación de la situación presupuestaria y financiera del municipio.

c. presentación pública ante comisiones barriales, áreas municipales, principales referentes, acompañado de la difusión en medios de comunicación, junto con la incorporación en el sitio web oficial [www.ushuaia.gob.ar](http://www.ushuaia.gob.ar)

## 2.- CONSOLIDACIÓN INTERNA

Establecimiento de las modalidades de participación de vecinos, funcionarios y autoridades dentro de las audiencias barriales, distritales y temáticas.

Conformación del equipo para unificación y definición de criterios de evaluación. Estará integrado por:

- Departamento Institutos Participativos, Guillermo Worman
- Departamento Barrios, Liliana Heredia
- Dirección de Presupuesto, Lorena Muriño
- Secretaria de Coordinación, Fernanda Nakano y Julia Cortazar
- Subsecretaria de Servicios Públicos, Marcelo Barroca
- Subsecretaria de Obras Públicas, Juan José Zapir
- Subsecretaria de Deportes, Juan Manuel Romano y Marcelo Higuera
- Subsecretaria Planeamiento y Proyectos Urbanos, Rodolfo Ordoñez
- Dirección de Urbanismo, Guillermo Benavente
- Oficina de Atención al Vecino, Héctor Lipovestzky
- Dirección de Estudios y Proyectos, Miguel Linares
- Programa Ushuaia Recicla, Gabriela Sosa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Florencia ORQUÍZ  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

FLORENCIA PASTOR  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

- Casa de la Juventud, Pablo Valcheff
- Bloques del Concejo Deliberante – 3 integrantes-

Cada uno de los participantes tendrá intervención y participación en momentos específicos del ciclo presupuestario. En el caso de la Fundación GEO, se mantendrán reuniones para coordinar los criterios de incorporación dentro del proyecto de presupuesto.

### 3.- CAPACITACIÓN DE REFERENTES BARRIALES, ONGS Y VECINOS EN GENERAL

Establecimiento de locaciones que se corresponden a cada uno de los 5 distritos. Se promoverá la realización de los encuentros en los siguientes espacios:

- a.- Bomberos Zona Norte.
- b.- Polideportivo La Cantera
- c.- Sala Casa de la Cultura.
- d.- Edificio Cano
- e.- Escuela Orígenes del Fuego
- f.- Centros comunitarios municipales

#### **Desarrollo de la capacitación a vecinos, referentes barriales e instituciones:**

**Distritos:** Explicación detallada del ciclo presupuestario y modalidades de participación (ejes, obras, acciones, propuestas, necesidades, problemas), competencias municipales, provinciales y nacionales. Rendición de cuentas de lo actuado en ciclos anteriores en cada distrito. Participación de Servicios Públicos, Barrios y Atención al Vecino.

**Temáticas:** Explicación detallada del ciclo presupuestario y modalidades de participación, competencias municipales, provinciales y nacionales. Rendición de cuentas de lo actuado en ciclos anteriores en cada eje. Participación de Pablo, Juan Manuel, Gabriela, Guillermo y Rodolfo.

### 4.- DESARROLLO DE REUNIONES DISTRITALES

Fechas: abril, mayo y junio 2013

Desarrollo: 10 en total

Modalidad: inscripción y registro de participantes. Apertura, detalle de obras y acciones en cada distrito, exposición de vecinos registrados. Síntesis final de propuestas.

- 2 encuentros distrito I
- 2 encuentros en distrito II: Este (Zona Andorra, La Cantera, San Vicente, etc) y Oeste ( Los Morros, La Oca, Kayken, etc)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CC

FLORENCIA PASTOR  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

- 2 encuentros en distrito III: Este (Centro hasta el Centenario y zona alta) Oeste (hasta Marcos Zar)
- 2 encuentros en distrito IV: Este (entre el arroyo y el turbal) y Oeste (entre el turbal y el Pipo)
- 2 encuentros distrito V: Orígenes del Fuego y zona costera oeste.

5. REUNIONES TEMÁTICAS

Fechas: mayo y junio 2013

Cinco Ejes:

- Deportes
- Juventud
- Adultos Mayores
- Junto dos ejes resueltos conjuntamente con los vecinos.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

Fechas: entre el 15 de junio y 15 de julio

Desarrollo: evaluación de las propuestas distritales y temáticas por los integrantes de cada Secretaria y Concejo Deliberante, con los siguientes criterios:

		propuesta				
Nombre del evaluador		1	2	3	4	5
1	Grado de competencia Municipal					
2	Existencia del bien o servicio					
3	relación costo-beneficio					
4	nivel de asociatividad para su ejecución					
5	viabilidad técnica					
6	factibilidad económica					
7	vinculación con el Plan Estratégico					
8	beneficiarios directos					
9	beneficiarios indirectos					
10	Inversión Plurianual					

Nota: 1 es la menor calificación y 5 la máxima posible.

En atención a propuestas formuladas por vecinos, entre tres y cinco personas podrán presenciar las instancias de evaluación como veedores del proceso. Podrán solicitar el uso de la palabra en los encuentros evaluativos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
División de Administración S.G. "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

FLORENCIA PASTOR  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

7.- PRESENTACIÓN AL GABINETE

Finalizadas las evaluaciones técnicas (viabilidad técnica-presupuestaria), el gabinete definirá e las obras y acciones que estarán presentadas en la V Consulta Popular. Son iniciativas que fueron analizadas por su factibilidad de concreción e interés estratégico-político-institucional.

8. REALIZACIÓN DE LA V CONSULTA POPULAR (27/10/13), JUNTO CON LA ELECCIÓN NACIONAL PARA SENADORES Y DIPUTADOS

Cinco de las propuestas evaluadas (técnica y políticamente) dentro del ciclo presupuestario 2013 serán la base de las preguntas sometidas a consideración del electorado. Complementariamente, el Intendente y el gabinete incluirán preguntas de interés institucional o estructural para la gestión.

9. INCORPORACION DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

Aquellas iniciativas de acciones, obras o proyectos que sean aprobados técnicamente serán presentados en el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014.

10. DEVOLUCIÓN Y EXPLICACIÓN PÚBLICA

Finalizado el ciclo 2013-2014, se notificará a cada organización barrial o social, como también a vecinos de manera grupal o individual, el resultado del proceso de evaluación técnica y de factibilidad. Se registrarán tres categorías de proyectos:

- 1.- Aprobados
- 2.- Registrados, condicionada su puesta en marcha en función de variables técnicas, legales, administrativas o presupuestarias.
- 3.- Inviabiles, los que serán justificados por cuestiones de competencia institucional, carencia de factibilidad técnica, administrativa, legal o presupuestaria.

  
José Luis Ghigliore  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mr. Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3352 de Presupuesto Participativo y la inminente necesidad de poner en marcha el proceso de concientización, capacitación y entrenamiento comunal y de las estructuras técnicas del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia estableció que debe dictarse la reglamentación del Presupuesto Participativo a través de la sanción de una Ordenanza, habiendo sido establecido el procedimiento mediante la Ordenanza Municipal N° 3352.

Que el artículo 7° de la referida norma legal instruyó al Departamento Ejecutivo el diseño de la organización distrital contemplando el criterio de integración de los diferentes barrios que permitan la participación comunitaria por necesidades comunes.

Que las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, han diseñado la división distrital en atención a lo estipulado por los estatuyentes municipales y los principios reglamentarios dispuestos por el Concejo Deliberante.

Que la organización distrital dispuesta responde a los principios de integración indicados y se han adoptado los cauces naturales de los ríos y arroyos como divisiones naturales, puesto que se incorporarán tanto zonas consolidadas urbanísticamente como aquellas que aún no lo están.

Que la organización de la ciudad permitirá la realización de las primeras inversiones en el marco del Presupuesto Participativo, definir los criterios iniciales de capacitación en los distintos barrios que componen cada uno de los respectivos distritos y dar inicio a los principios de planificación para el ordenamiento Muro de la ciudad.

Que resulta prioritario fortalecer la relación entre el Estado y la Comunidad, y para ello deben implementarse los mecanismos que darán comienzo al progreso paulatino de Presupuesto Participativo que acrecientan la transparencia de los actos de gobierno y garanticen el libre acceso a la información.

Que la puesta en vigencia de los procedimientos que se autorizan a través del presente manifiestan la voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal de continuar con las acciones que se vienen llevando adelante desde la finalización de la Convención Estatuyese, promoviendo y aplicando herramientas de control y participación comunitaria, muchas de ellas inéditas en el país y que posicionan a la ciudad de Ushuaia en el núcleo de los estados municipales que mayores avances han evidenciado en cuanto a transparencia y participación de la comunidad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en uso de las facultades conferidas por los artículos 2 y 152 incisos 1), 2), 16), 26) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Establézcase la Organización Distrital de la ciudad de Ushuaia a los fines de la implementación del Presupuesto Participativo en cinco (5) Distritos, conforme la denominación numérica y delimitación geográfica que se indica a continuación:

**DISTRITO N° 1:**

Norte: Límite del ejido Municipal, desde el Arroyo Grande hasta el Río Olivia.

Este: Río Olivia

Sur: Costa de la Bahía de Ushuaia (Canal Beagle)

Oeste: Arroyo Grande

**DISTRITO N° 2:**

Norte: Límite del ejido municipal (Arroyo Grande)

Este: Arroyo Grande

Sur: Costa de la Bahía de Ushuaia (Canal Beagle)

Oeste: Chorrillo del Este hasta su prolongación con el Parque Nacional Tierra del Fuego **DISTRITO N° 3:**

Norte: Límite del ejido municipal (Parque Nacional Tierra del Fuego)

Este: Chorrillo del Este hasta su prolongación con el Parque Nacional Tierra del Fuego

Sur: Costa de la Bahía de Ushuaia, Bahía Encerrada (Canal Beagle)

Oeste: Arroyo Buena Esperanza

**DISTRITO N° 4:**

Norte: Límite del ejido Municipal (Parque Nacional Tierra del Fuego)

Este: Arroyo Buena Esperanza

Sur: Costa de la Bahías de Ushuaia, Encerrada y Golondrina (Canal Beagle)

Oeste: Río Pipo **DISTRITO N° 5:** Norte: Río Pipo Este: Río Pipo

Sur: Costa del Canal Beagle

Oeste: Límite del ejido municipal (Parque Nacional Tierra del Fuego)

**ARTÍCULO 2°.-** Las Secretarías y Subsecretarías competentes deberán instrumentar los procedimientos aprobados por el presente, a fin de posibilitar su puesta en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación, no debiendo superar el plazo de noventa (90) días para su implementación definitiva.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el plano del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia en donde se delimitan los distritos para la implementación del Presupuesto Participativo, que como Anexo I forma parte del presente.

**ARTÍCULO 5°.-** DE FORMA.

SCIURANO  
GUGLIELMI

**DECRETO MUNICIPAL N° 477/2009**

13/04/09

VISTO el expediente S.D. N° 2760/2008, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Arminda Adelaida CASTILLO, D.N.I. N° 13.202.263.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 4602, celebrado el día treinta (30) de enero de 2009.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4602, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de enero de 2009, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y la señora Arminda Adelaida CASTILLO, D.N.I. N° 13.202.263, mediante el cual se contratan

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 1011/2008, entendiendo que sería del caso dejar sin efecto el contenido del Decreto atacado, previa consideración de las cuestiones introducidas por la adjudicataria por Nota Registrada N° 04341 del 19/06/2008.

Que la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, expresó mediante nota obrante a fs. 156, que si bien la Agrupación anteriormente había manifestado la necesidad de contar con un plazo para avanzar con la obra, a pesar del tiempo transcurrido no se ha producido ningún avance mínimo, ni en el cercado del predio ni en la limpieza, mantenimiento y conservación en buen estado de higiene del predio, presentando el mismo un importante estado de abandono.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención Jurídica, mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 179/2009, a cuyas consideraciones nos remitimos por razones de brevedad.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por la Subsecretaría Legal y Técnica, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37, incisos 4) y 11) y artículo 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, artículos 5 y 14 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la "Agrupación Canal de Beagle" contra el contenido del Decreto Municipal N° 1181/2008, por Nota registrada N° 07790. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al recurrente, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. Y T N° 179/2009, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y expedida la judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa, dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO  
GULGIELMI

**DECRETO MUNICIPAL N° 474/2009**

13/04/09

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Ing. Rubén Oscar FERRERAS, D.N.I. N° 12.882.828 al cargo de Titular de la Oficina de Embellecimiento y Consolidación Urbana, a partir del día uno (1) de abril de 2.009.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Rubén Oscar FERRERAS, D.N.I. N° 12.882.828 al cargo de Titular de la Oficina de Embellecimiento y Consolidación Urbana, a partir del día uno (1) de abril de 2.009. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Ing. Rubén Oscar FERRERAS, D.N.I. N° 12.882.828, los servicios prestados por el período en que se desempeñó en dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO  
GUGLIELMI

**DECRETO MUNICIPAL N° 475/2009**

13/04/09

VISTO el expediente SP-8223/2008, del registro interno de la Municipalidad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la implementación en el ámbito Municipal de la posibilidad de utilización de soporte magnético, en discos compactos denominados CD-ROM, para la venta de Pliegos Licitarios.

Que esta modalidad está siendo utilizada en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de nuestra Provincia y también fue puesta en vigencia en el Instituto Provincial de Vivienda mediante Resolución N° 1039/2005, y en ambos casos tiene por objeto abaratar los costos de impresión de estos documentos.

Que el formato de archivo PDF, es el más conveniente por que este es inalterable, o cualquier intento de alteración puede ser fácilmente detectado.

Que a los efectos de un mejor control en la venta de los CD-ROM conteniendo el Pliego Licitado, es necesario identificar cada uno en forma pormenorizada otorgándole una numeración que permita registrar quién compra el Pliego.

Que es necesario solicitar en la apertura de cada Licitación, con la recepción de la oferta, un formulario con carácter de Declaración Jurada, que exprese el pleno conocimiento del Pliego, su aceptación de conformidad con todas y cada una de las cláusulas, y el mismo CD-ROM firmado en su parte posterior por el ofertante con tinta indeleble.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la venta de Pliegos Licitarios en soporte magnético, mediante discos compactos denominados CD-ROM.

ARTÍCULO 2°.- Implementar la utilización del formato de archivos PDF, para la generación de toda la documentación relativa a los Pliegos Licitarios.

ARTÍCULO 3°.- Los oferentes en oportunidad de presentar sus ofertas en cada Licitación, deberán adjuntar al Pliego adquirido en formato CD-ROM, un formulario de Declaración Jurada según el texto del Anexo I del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO  
GUGLIELMI

**DECRETO MUNICIPAL N° 476/2009**

13/04/09